



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación se allegó el pasado 05/11/2021 por parte del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 26 de noviembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-**2019-00036-00**

Vista la nota secretarial que antecede, en atención a lo solicitado mediante el oficio 1068 del 02 de noviembre de 2021, por parte del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, se ordena oficiar a dicha dependencia judicial, aclarando que el histórico de pagos remitido con el oficio 1047, corresponde a los 23 depósitos judiciales remitidos a órdenes del proceso de la referencia por valor total de \$1.998.706,00.

Sin embargo, teniendo en cuenta lo informado en el oficio 1068 y luego de realizada la verificación de cada uno de los títulos convertidos a dicho despacho judicial, se logró advertir que los depósitos judiciales números: (454010000553834 anterior - 454010000575668 nuevo) y (454010000553835 anterior - 454010000575669 nuevo), constituidos el día 15/09/2021 ambos por valor de \$54.478, si bien figuran a órdenes del proceso 630014003005-2019-00036-00, lo cierto es que aparecen nombre del demandado Mario Orozco Ocampo (C.C. 7.535.203), quien no funge como demandado en el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, queda claro que para el proceso 630014003005-2019-00036-00, solamente deben tenerse en cuenta los 21 depósitos judiciales que figuran así: 6 a nombre del demandado Oscar Johany Santamaría Gonzalez (C.C.1.097.720.687) y 15 a nombre del demandado Ricardo Marín Quintero (C.C.9.733.696).

Así mismo, se dispone requerir al Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, para que se sirvan reintegrar a órdenes de este despacho judicial, los depósitos judiciales (454010000553834 anterior -454010000575668 nuevo) y (454010000553835 anterior - 454010000575669 nuevo), constituidos el día 15/09/2021 ambos por valor de \$54.478, porque los mismos no pertenecen al proceso 2016-036.

Ahora bien, como quiera que consultado el Sistema Siglo XXI, no se encontró proceso alguno a nombre del demandado Mario Orozco Ocampo (C.C. 7.535.203), se ordena oficiar al consignante de los títulos judiciales (454010000553834 anterior -454010000575668 nuevo) y (454010000553835 anterior - 454010000575669 nuevo), constituidos el día 15/09/2021 ambos por valor de \$54.478; esto es, la empresa VIPCOL LTDA, para que se sirvan dar claridad de sobre el proceso, partes,



numero de oficio por medio del cual se les comunicó la cautela, con base en la cual consignaron a órdenes de este despacho los referidos depósitos.

Expídanse y remítanse los correspondientes oficios con destino al **Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia y a VIPCOL LTDA**, por parte del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE ARMENIA, QUINDÍO**, y acompáñese la relación de los títulos judiciales ales (454010000553834 anterior -454010000575668 nuevo) y (454010000553835 anterior - 454010000575669 nuevo) obrante en los archivos # 27 y 28 del expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 30 de noviembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

Firmado Por:

**Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e70a9e12525e1d9f8137d6944286329e103c5ac6f3f6b45b193d2e392b5d7173**

Documento generado en 29/11/2021 07:37:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>